



# RESOLUCIÓN CS Nº 60 1 / 11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

22 DIC 2011  
SALTA,

Expediente Nº 180/11.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaria Académica solicita se continúe, a partir del año 2012, con la implementación del REGLAMENTO PARA LOS LLAMADOS A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS TEMPORARIOS DESTINADOS AL PROYECTO CIU, y

### CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo comparte los fundamentos del Proyecto, implementado a partir del año 2008 y que permitió lograr mayor transparencia en los procedimientos de selección de docentes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 210/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 2º Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2011)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **REGLAMENTO PARA LOS LLAMADOS A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS TEMPORARIOS DESTINADOS AL PROYECTO CIU**, cuyo texto obra como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, U.A.I., y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Académica. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



*Maaza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*Olarios*  
C. P. N. Víctor Hugo OLARIOS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta



# RESOLUCIÓN CS N° 601/11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

### ANEXO I

#### REGLAMENTO PARA LOS LLAMADOS A INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS TEMPORARIOS DESTINADOS AL CURSO DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD - CIU

**ARTICULO 1º.-** La Secretaría Académica de la Universidad y las Secretarías de cada Unidad Académica efectuarán el llamado a Inscripción de Interesados para cubrir cargos docentes temporarios destinados a las actividades de ingreso, en función de las necesidades del Proyecto CIU.

#### TITULO I: DE LA CONVOCATORIA

**ARTICULO 2º.-** En la resolución de llamado a inscripción de interesados, deberá constar:

- El tribunal evaluador (titulares y suplentes)
- Período de Publicidad: el que se llevará a cabo por al menos tres (3) días hábiles y se le dará la más amplia difusión, principalmente en los ámbitos universitarios.
- Período de Inscripción: que se llevará a cabo por al menos 2 (dos) días hábiles.
- Fecha y Hora de la Constitución del Tribunal Evaluador.
- El perfil correspondiente de cada cargo a cubrir.

**ARTICULO 3º.-** Los Tribunales Evaluadores funcionarán en el ámbito de la Universidad. Estarán compuestos por 3 (tres) docentes titulares y 3 (tres) docentes suplentes, los que serán seleccionados, según categorías, de la siguiente manera:

- Para Coordinador General y Técnico – Pedagógico de Apoyo al Sistema Virtual (docentes propuestos por Secretaría Académica)
- Para Coordinadores de Facultades/Sedes Regionales, Docentes Instructores y Tutores Alumnos (docentes propuestos por la Facultad/Sede)

**ARTICULO 4º.-** Para presentarse al llamado a inscripción de interesados en las categorías de Coordinadores, Docentes y Técnico – Pedagógico de Apoyo al Sistema Virtual, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener menos de setenta (70) años de edad al 1º de marzo del año en que se sustancie el llamado.
- Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del tribunal evaluador y con carácter excepcional, supla su eventual carencia.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
- Observar el Régimen de Incompatibilidad establecido en la resolución CS N° 420/99 y modificatorias y de excepción que a este solo efecto dicte el Consejo Superior para el CIU 2012.

**ARTICULO 5º.-** Para presentarse al llamado en la categoría de Tutores Alumnos, los aspirantes deberán acreditar las siguientes condiciones:

- Ser alumno regular de la Universidad
- Haber aprobado como mínimo el cincuenta (50) por ciento de las asignaturas de la carrera, incluyendo asignaturas vinculadas al área objeto del llamado.
- Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos al llamado o, habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en la etapa de elaboración de la Tesis, Tesina o Proyecto Final, según corresponda.

**ARTÍCULO 6º.-** A los fines de la Inscripción, el aspirante deberá presentar en el plazo y lugar establecido por la resolución del llamado, la documentación que determine la Unidad convocante.

**ARTICULO 7º.-** Los responsables de la Inscripción de los postulantes notificarán fehacientemente a los mismos del régimen de incompatibilidad de la Universidad Nacional de Salta - Res. CS N° 420/99, modificatorias y de las excepciones particulares del Proyecto CIU que se tramitarán por separado y para cada caso en particular.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

### TITULO II: DE LA ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR

**ARTICULO 8°.-** En la entrevista el Tribunal Evaluador valorará los siguientes ítems:

1. Motivación docente
2. Conocimiento de la Problemática del Ingreso a la UNSa
3. Conocimiento del Proyecto CIU
4. Forma en que desarrollará su rol o función en el marco del Proyecto CIU.
5. Cualquier otra información que a juicio del Tribunal sea conveniente requerir.

**ARTICULO 9°.-** El dictamen del Tribunal Evaluador deberá ser explícito y fundado y constará de un acta que firmarán todos sus integrantes. El acta debe contener al menos:

1. Lugar y fecha de integración del Tribunal Evaluador y cargo motivo del llamado.
2. Análisis de los antecedentes de los postulantes, valorándolos explícitamente.
3. Valoración de los aspectos que la Unidad convocante considere oportunos (entrevistas, Plan de Trabajo, etc.)
4. El Orden de Mérito debidamente fundado, o si correspondiente, aconsejar que se declare desierto el llamado.
5. Si no existiera unanimidad se elevarán tantos dictámenes como posiciones hubiera.

**ARTICULO 10.-** El Tribunal Evaluador deberá expedirse dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que se hayan completado las instancias de la evaluación.

### TITULO III: DE LOS PLAZOS

**ARTICULO 11.-** Una vez que el Tribunal Evaluador emita su dictamen o dictámenes, se notificará a los postulantes, los que dispondrán de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente para presentarse a la toma de vistas, a partir de los cuales tendrán un plazo adicional de 3 (tres) días hábiles para la presentación de observaciones o impugnaciones.

### TITULO IV: DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 12.-** El personal que resulte seleccionado será designado por la Unidad Académica que convoca el llamado a inscripción de interesados y tendrá una retribución equivalente a los cargos y dedicaciones establecidos en el Proyecto CIU:

**1. A través del Rectorado:**

- Coordinador General
- Integrantes del equipo técnico pedagógico de apoyo al sistema virtual

**2. A través de las Unidades Académicas:**

- Coordinadores de Facultades/Sedes
- Docentes Instructores
- Tutores Alumnos

**ARTICULO 13.-** En caso de declararse desierto el llamado a inscripción de interesados, se deberá llamar nuevamente. En este caso, podrán modificarse las condiciones de la convocatoria y los plazos de cada una de las instancias del llamado.

**ARTICULO 14.-** La participación en los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos temporarios destinados al Proyecto CIU, implica el conocimiento y cumplimiento de las condiciones fijadas en este Reglamento.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta